



PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA PUNTUALIDAD Y FORMACIÓN DE HÁBITOS

1. FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y FORMATIVA

La puntualidad se define como una competencia transversal vinculada a la **responsabilidad, el respeto por los procesos de aprendizaje comunitarios y la autorregulación**. El incumplimiento de los horarios establecidos no solo constituye una falta a los deberes escolares, sino que interfiere con el desarrollo de los hábitos y valores declarados en el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y el perfil de egreso del estudiante. En consecuencia, toda medida adoptada tendrá un carácter pedagógico orientado a la rectificación de la conducta y el fortalecimiento del compromiso escolar.

2. GRADUALIDAD DE LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Para fomentar el cambio de hábitos, se aplicará una progresión de acciones formativas y administrativas, contabilizadas de forma semestral:

- **Nivel 1 Notificación Inicial (5° atraso o 90 minutos acumulados):**

El **área de Convivencia Escolar** emitirá una comunicación formal de seguimiento al apoderado, quien deberá devolverla debidamente firmada al día hábil siguiente. Esta instancia se registra como una **falta leve** en la Hoja de Vida, con el fin de alertar sobre el inicio de una conducta disruptiva en la puntualidad.

- **Nivel 2 Intervención del Profesor Jefe (8° atraso):**

El **Profesor(a) Jefe** enviará una comunicación vía correo electrónico para informar el estado de la situación. El objetivo es establecer un canal directo de colaboración entre la familia y la escuela, requiriéndose un acuso de recibo por parte del apoderado.

- **Nivel 3 Entrevista de Diagnóstico y Plan de Acción (12° atraso):**

El **área de Convivencia Escolar** citará al apoderado a una entrevista formal para analizar las causas de la dificultad y notificar el inicio del **proceso de recuperación de horas pedagógicas perdidas**.

- **Nivel 4 Plan de Recuperación de Horas y Reinicio de Proceso (16° atraso):**

El estudiante deberá asistir de forma obligatoria al proceso de recuperación de horas en jornada extraordinaria, lo cual será informado vía correo electrónico desde Convivencia Escolar.

- **Incentivo de Mejora:** Si el estudiante cumple satisfactoriamente con las sesiones y demuestra un cambio conductual, podrá optar al **reinicio del conteo de atrasos** (beneficio aplicable solo una vez por semestre).
- **Criterio de Desacato:** El incumplimiento de este plan sin una justificación oportuna y pertinente será calificado como **desacato a una indicación directa del establecimiento**, quedando consignado como una falta de mayor gravedad en su historial.

3. INSTANCIA DE COMPROMISO CRÍTICO Y RESGUARDO DE DERECHOS

En caso de que el estudiante exceda el límite del beneficio de reinicio o persista en la conducta tras las medidas anteriores, se procederá a:

1. **Cita de Compromiso:** Reunión con el apoderado y el estudiante para suscribir acuerdos de mejora significativos y apoyos específicos.
2. **Prevención de Vulneración:** Esta instancia es el último paso previo a la activación de protocolos externos ante una posible **vulneración del derecho a la educación** derivada del ausentismo parcial reiterado.